



Acta de la sesión núm. 10 de la Junta de Gobierno Local del día 11 de marzo de 2022.

Preside la sesión el Tte. Alcaldía D. Antonio-José Palazón Guillamón, asiste como Secretario en funciones Antonio-Pascual Ortiz Cantó.

Se da inicio a la sesión, en el Salón de Plenos del ayuntamiento, cuando son las: 09:07 horas.

Los asistentes se disponen guardando distancia de seguridad, utilizando mascarillas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

#### ALCALDE

| <u>Nombre</u>                  | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|--------------------------------|---------------|----------------|
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ | No            | PP             |

#### CONCEJALES

| <u>Nombre</u>                  | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|--------------------------------|---------------|----------------|
| ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON | Sí            | PP             |
| MARIO ALCARAZ MARMOL           | Sí            | PP             |
| PEDRO JOSE RIOS MARTINEZ       | Sí            | PP             |
| JOSEFA RAMOS PIÑERO            | Sí            | PP             |
| DAMIAN PAGAN ABELLAN           | Sí            | PP             |

#### SECRETARIO

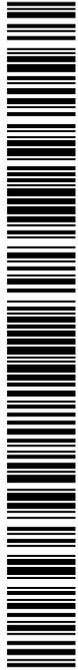
| <u>Nombre</u>               | <u>Asiste</u> |
|-----------------------------|---------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO | Sí            |

ORDEN DEL DIA

| <u>Nº</u> | <u>Expresión del asunto</u> |
|-----------|-----------------------------|
|-----------|-----------------------------|

**Orden**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: JGL NUM 9 de FECHA 4-02-2022.
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 613/2022 OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EN CTRA. DEL BALNEARIO Nº26. ARCHENA. REF. CATASTRAL 9306209XH4290E0001YP.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 249/2022 OBRA MAYOR DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO EN C/ ANDALUCÍA Nº28. POL. INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA. ARCHENA. REF. CATASTRAL 1203104XH5210S0001UP.
- Punto 4º APROBACION GASTO EXPTE. (338-340,6)2022 JGL.
- Punto 5º PROPUESTA APROBACION FACTURAS ASISA FEBRERO 2022.
- Punto 6º EXPERTA 418/2022. SUBVENCIÓN DE AYUDA PARA LA DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EMPRESARIALES (Expte.39/2022).
- Punto 7º EXPERTA 2273/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL PADEO DEL RÍO SEGURA DE ARCHENA". POS 2020-2021. (EXPTE. 51-E/2020).
- Punto 8º EXPERTA 330/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (EXPTE. 25/2022).
- Punto 9º EXPERTA 742/2022. PROPUESTA CONCEJAL. REDACCIÓN PROYECTO DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD VIAL P.I. "LA CAPELLANIA" (EXPTE. 51/2022).
- Punto 10º EXPERTA 554/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO REALIZACIÓN DE PROYECTOS "ARCHENA SALUD" E "INTERVENCIONES ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS DE ARCHENA". (EXPTE. 31/2022).
- Punto 11º EXPERTA 504/2022. PROPUESTA CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL "CAÑADA DE LA MORRA NORTE" (EXPTE. 36/2022).
- Punto 12º EXPERTA 744/2022. PROPUESTA CONCEJAL DE JUVENTUD. CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL ARTISTA "LA VOZ DEL BECARIO" PARA LA GALA DE JUVENTUD DE LA SEMANA JOVEN 2022 EN EL TEATRO VILLA DE ARCHENA (EXP. 52/2022).
- Punto 13º EXPERTA 555/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS EN ZONA DE LA CAPELLANÍA Y AVENIDA D. MARIO SPREÁFICO (EXPTE. 37/2022).
- Punto 14º RUEGOS Y PREGUNTAS.



501471cf7928120217607e636c030a39m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |



501471ct7928120217607e636c030a39m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.archena.reciondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

## 1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: JGL NUM 9 de FECHA 4-02-2022.

Se da cuenta del **borrador de las acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 9**, de fecha/s: **04/03/22**, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar las **acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 9**, de fecha/s: **04/03/22**, remitida/s junto con la convocatoria.

## 2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 613/2022 OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EN CTRA. DEL BALNEARIO Nº26. ARCHENA. REF. CATASTRAL 9306209XH4290E0001YP.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“Se da cuenta de la propuesta que dice:

**D. Alberto Guillén Molina, con NIF 48.449.187-D**, solicitó la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 22-02-2022, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos), del día 23-02-2022.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

### PRIMERO:

**CONCEDER a D. Alberto Guillén Molina, LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto de BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN, con emplazamiento en el nº26 de la Ctra. del Balneario (a la que corresponde la referencia catastral 9306209XH4290E0001YP, Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, así como a que de existir en la construcción que pretende demolerse algún material que contenga amianto, habrá de presentarse un plan de trabajo con este material previamente al comienzo de la demolición.**

### SEGUNDO:

**Aprobar la siguiente liquidación provisional:**

**Liquidación Tributaria:**

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |



501471cf7928120217607e6366030a39m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.archena.reciondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>P.E.M.</b>  | <b>11.741,87 €.</b> |
| <b>CUOTA ICIO: 3,5%= 410,96 €<br/>(50% bonificación)</b> | <b>205,48 €.</b>    |
| <b>TASA= 77,25 € (50%<br/>bonificación)</b>              | <b>38,62 €.</b>     |
| <b>Suma</b>  | <b>244,10 €.</b>    |
| <b>Pagado</b>  | <b>- 19,58 €.</b>   |
| <b>TOTAL</b>   | <b>224,52 €.</b>    |

**Se impone**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **2.602,92 €.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **Pedro J. Ríos Martínez.** Concejal de Urbanismo"

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 249/2022 OBRA MAYOR DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO EN C/ ANDALUCÍA Nº28. POL. INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA. ARCHENA. REF. CATASTRAL 1203104XH5210S0001UP.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

|  |                       |                  |
|--|-----------------------|------------------|
| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

"D. Manuel Martínez Guillén, con NIF 77513239L, solicitó la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 02-03-2022, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos), del día 02-03-2022.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER a D. Manuel Martínez Guillén, LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO, con emplazamiento en c/ Andalucía nº28 del polígono Industrial La Capellania, a la que corresponde la referencia catastral 1203104XH5210S0001UP, Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a ejecutar las obras incluyendo y materializando las tres plazas de garaje a habilitar según el plano incluido en el Anexo al Proyecto, visado por el COITI con fecha 21 de febrero de 2022, grafiando "in situ" las líneas que materializan las calles de circulación y acceso a las citadas plazas de garaje, así como a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, así como a.**

**Aprobar la siguiente liquidación provisional:**

**Liquidación Tributaria:**

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>P.E.M.</b>                            | <b>130.779,00 €.</b> |
| <b>CUOTA ICIO: (100% bonificación)</b>   | <b>0,00 €.</b>       |
| <b>TASA= 781,30 € (50% bonificación)</b> | <b>390,65 €.</b>     |
| <b>Suma</b>                              | <b>390,65 €.</b>     |
| <b>Pagado</b>                            | <b>- 325,00 €.</b>   |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>65,65 €.</b>      |

**Se impone**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **4.950,00 €.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**



501471cf928120217607e636c030a39m

|  |                       |                  |
|--|-----------------------|------------------|
| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **Pedro J. Ríos Martínez.** Concejal de Urbanismo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 4.-APROBACION GASTO EXPTES. (338-340,6)2022 JGL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

#### "Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 747-2022.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto de gastos prorrogado para el 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

| Aplicación Presup. | Expediente          | Importe       | Tercero       | Denominación        |
|--------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------------|
| 925 .<br>22614     | 2/202200000000<br>6 | 14.458,5<br>0 | B7364165<br>6 | CLINICA CARDIOSALUS |
| 920 .              | 2/202200000033      | 3.025,00      | B7355786      | FULGENCIO VIVES     |

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

|                |                     |          |  |
|----------------|---------------------|----------|--|
| 62501          | 8                   | 0        | HERNANDEZ<br>CONSULTORES SL                              |
| 450 .<br>22103 | 2/202200000033<br>9 | 5.456,63 | A2807642<br>0<br>REPSOL BUTANO , SA                      |
| 453 .<br>210   | 2/202200000034<br>0 | 3.453,34 | B7388351<br>4<br>CONSTRUCCIONES<br>CAPELLANIA 1961, S.L. |

El Concejal de Hacienda, D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **5.-PROPUESTA APROBACION FACTURAS ASISA FEBRERO 2022.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

**“Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA. Expt@ 749-22.** Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

**ASUNTO:** PAGO DE FACTURA EMITIDA POR **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.** PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **FEBRERO DE 2022**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.



501471cf7928120217607e636c030a39m

|  |                       |                  |
|--|-----------------------|------------------|
| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

| Número Factura. | Concepto.              | Importe.  |
|-----------------|------------------------|-----------|
| 000220220042_00 | Primas de febrero 2022 | 5.305,45€ |

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

- No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.
- La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno.

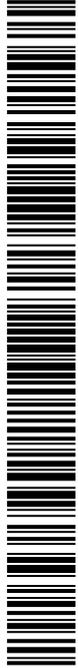
**Primero:** Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

**Segundo:** Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda, en Archena."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



501471ct928120217607e636c030a39m

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

## 6.-EXPERTA 418/2022. SUBVENCIÓN DE AYUDA PARA LA DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EMPRESARIALES (Expte.39/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Vista la orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

Visto el "PROYECTO DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD VIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA CAPELLANÍA". T.M. DE ARCHENA (MURCIA)", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Nicolás Alba, por importe de 84.516,29 euros.

Visto el presupuesto de honorarios del proyecto, dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Mejoras de Infraestructuras y Seguridad Vial en el Polígono Industrial "La Capellanía" de la empresa PRONIAL INGENIERÍA CIVIL, SLP, por importe de 6.715,50 euros, tramitado por el departamento de Contratación (Contrato 51/2022).

En total la cantidad a subvencionar sería el importe correspondiente a la memoria y a los gastos de redacción de proyecto y dirección de obra (incluida coordinación de Seguridad y Salud, lo que asciende a 91.231,79 €.

Visto que el desglose de la financiación de la actuación a subvencionar sería:

Importe aportado por la Consejería Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía: 45.615,90 €.

Aportación Municipal: 45.615,89 €.

Importe total de la actuación: 91.231,79 €.

Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 459.61107 "Otras infraestructuras. Reparaciones de firmes en varias calles y 171.61905 Parques y Jardines. Infraestructuras diversas", del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022. Se acompaña documento contable RC, con número de expediente 2/2022000000344.

**Primero:** Aprobar el PROYECTO DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD VIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA CAPELLANÍA". T.M. DE ARCHENA (MURCIA)", elaborado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Nicolás Alba por importe de 84.516,29 euros.

**Segundo:** Solicitar a Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía la subvención por importe de 45.615,90 euros para la ejecución del PROYECTO DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD VIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA CAPELLANÍA". T.M. DE ARCHENA (MURCIA).

**Tercero:** Asumir el compromiso de financiar la parte no subvencionable del



501471ct928120217607e636030a39m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.archena.reuniondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

proyecto.

**Cuarto:** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o persona en la que se delegue a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**7.-EXPERTA 2273/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL PADEO DEL RÍO SEGURA DE ARCHENA". POS 2020-2021. (EXPTE. 51-E/2020).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Se da cuenta de la Certificación número 1 de la obra "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL PADEO DEL RÍO SEGURA DE ARCHENA", expediente número 51-E/2020 (experta 2273/2021), por importe de 28.995,34 €.

La certificación de obra está rubricada por el técnico, D. JOSE CARLOS GONZALEZ CANO, y el contratista de la obra, CONSTRUCCIONES CAPELLANIA 1961, S.L.

Consta Informe de Intervención donde dice que existe crédito en la aplicación presupuestaria 450.61101 Administración General de Infraestructuras. Plan de Obras y Servicios 2020 -2021, para el presupuesto prorrogado para el 2022 por importe de 28.995,34€ (Pendiente de expediente de incorporación de remanentes).

Y el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, D. Fulgencio García Nicolás, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación número 1 de la obra "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL PADEO DEL RÍO SEGURA DE ARCHENA", por importe de **28.995,34 €**, IVA incluido, siendo el contratista CONSTRUCCIONES CAPELLANIA 1961, S.L., con CIF. B-73.883.514.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y



501471cf7928120217607e63e6030a39m

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### **8.-EXPERTA 330/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (EXPTE. 25/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Visto el informe de inicio de expediente donde se indica que el Ayuntamiento de Archena está obligado al cumplimiento de la normativa en relación con la protección de datos que se manejan en la administración local, con lo que tiene que adaptar el funcionamiento de su administración al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Dada la insuficiencia de medios propios para la realización de este proceso de supervisión y mantenimiento de plan de protección de datos en el Ayuntamiento de Archena, se hace necesaria la contratación de este servicio.

Se estima conveniente la contratación para 2 años con posibilidad de prórroga de otros dos.

El presupuesto base de licitación anual asciende a 3.600 €, más 756 € de IVA al 21%, lo que resulta un total de 4.356 € al año.

Constan en el expediente los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la licitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto el informe de Intervención donde dice lo siguiente:

“.../...

*Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 931.22710 "Política económica y fiscal. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 4.356,00 €/anuales.", del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022. Se acompaña documento contable RC, con número de expedientes 2/20220000000337.*

*Debe de constar en los presupuestos para el ejercicio 2022-2025, la correspondiente dotación presupuestaria, documento en el que se materializa y cuantifica el programa de gobierno municipal.*

.../...

Visto el informe jurídico de la Secretario de la Corporación donde indica el pliego de cláusulas administrativas particulares cumple con la normativa de aplicación.



501471cf7928120217607e636c030a39m

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

Y D. Fulgencio García Nicolás, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

**ÚNICO:** Aprobar el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares con sus anexos, que rigen la licitación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, con un coste del servicio de **4.356 € IVA** incluido al año.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**9.-EXPERTA 742/2022. PROPUESTA CONCEJAL. REDACCIÓN PROYECTO DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD VIAL P.I. "LA CAPELLANIA" (EXPT. 51/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Vista la orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

Visto el presupuesto presentado por la empresa PRONIAL INGENIERÍA CIVIL, S.L.P. con CIF: B-73660672 y domicilio fiscal en C/ Escritor Fco. Alemán Sainz, 6. Esc. 1, 6ºB para la contratación del servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD VIAL P.I. "LA CAPELLANIA", por importe de 5.500,00 € más 21% IVA, 1.165,50 €, lo que hace un total de **6.715,50 €.**

Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 450.62701 y 1532.61909, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022. Se acompaña documento contable RC, con número de expedientes 2/20220000000345.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto



501471cf7928120217607e63c6030a39m

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. Pedro José Ríos Martínez, Concejal de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, PROPONE a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD VIAL P.I. "LA CAPELLANIA" a PRONIAL INGENIERÍA CIVIL, S.L.P. con CIF: B-73660672, por importe de **6715,50 €** IVA incluido."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**10.-EXPERTA 554/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO REALIZACIÓN DE PROYECTOS "ARCHENA SALUD" E "INTERVENCIONES ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS DE ARCHENA". (EXPTE. 31/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Visto el informe de inicio de expediente donde se expone que en la actualidad existe una gran preocupación por la alimentación saludable y su influencia en todo tipo de factores. Por tanto, es de interés municipal la realización de un proyecto destinado al estudio en la población global de Archena sobre el exceso de peso y otro sobre la población infantil y juvenil a través de actuaciones en los centros educativos del municipio.

Vista la oferta presentada por D. José Francisco López Gil, con DNI: 48.450.081-Y, para la ejecución de los proyectos "ARCHENA SALUD" e "INTERVENCIONES ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS DE ARCHENA", por importe de 17.967,54 €, IVA incluido.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 311. 22610 "Protección de la salubridad pública. Otros gastos", del presupuesto prorrogado para el 2022 (pendiente de aprobación definitiva) por importe 17.937,54€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202200000343.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo



501471cf7928120217607e636c030a39m

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La Concejala de Educación, Escuela de Música y Escuelas Infantiles, D<sup>a</sup> María José Guillén Marín, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor del servicio REALIZACIÓN DE PROYECTOS "ARCHENA SALUD" E "INTERVENCIONES ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS DE ARCHENA" a D. José Francisco López Gil, con DNI: 48.450.081-Y, por importe de **17.967,54 €** IVA incluido."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**11.-EXPERTA 504/2022. PROPUESTA CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL "CAÑADA DE LA MORRA NORTE" (EXPTE. 36/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"El pasado 18/02/2022 se aprobó por Junta de Gobierno la realización de un contrato de "REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA MORRA NORTE" adjudicándose a la empresa INGENIEROS CONSULTORES TÉCNICOS EN MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B-30577951, por importe de 13.230 €, IVA incluido.

Pues bien, revisando el expediente se encuentra que el precio de la oferta que finalmente se pretende contratar es 13.230 €, **IVA no incluido**, lo que supone un error material que debe ser corregido, tanto en el informe de Intervención sobre la existencia de crédito como en el acuerdo de Junta de Gobierno de 18/02/2022, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, D. Pedro José Ríos Martínez, Concejala Delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Corregir acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión de 18/02/2022, punto número 9 del orden del día, sobre la PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL "CAÑADA DE LA MORRA NORTE". (EXPTE 36/2022), que debe quedar como sigue:



501471cf7928120217607e636c030a39m

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

**"9. EXPERTA 504/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL "CAÑADA DE LA MORRA NORTE". (EXPTE 36/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada **por el departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Considerando que la manzana nº6 del Plan Parcial "CAÑADA DE LA MORRA NORTE" no está adecuada ni aprovechable, se ha considerado la posibilidad de modificar el terreno para una mejor planificación y uso urbanístico, así como para adaptar las parcelas de equipamientos y jardines a la realidad construida existente, lo cual serviría además de una zona más visible y accesible para los vecinos del municipio.

Vista el presupuesto presentado por INGENIEROS CONSULTORES TÉCNICOS EN MEDIO AMBIENTE, S.L. con CIF B-30577951 y domicilio fiscal en C/ Huerto Pomares, 2 bajo, para la contratación de la modificación del Plan Parcial Cañada la Mora Norte, por importe de 13.230 € más 21% IVA, 2.778,30 €, lo que hace un total de **16.008,30 €**.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 450.62701 Proyectos Técnicos, del presupuesto prorrogado para el 2022 (pendiente de aprobación definitiva) por importe 16.008,30€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202200000128.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. Pedro José Ríos Martínez, Concejal de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medo Ambiental y Agricultura. PROPONE a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL "CAÑADA DE LA MORRA NORTE" a INGENIEROS CONSULTORES TÉCNICOS EN MEDIO AMBIENTE, S.L. con CIF B-30577951, por importe de **16.008,30 € IVA incluido**.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese



501471ct928120217607e636c030a39m

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |



501471cf928120217607e636030a39m

al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**12.-EXPERTA 744/2022. PROPUESTA CONCEJAL DE JUVENTUD. CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL ARTISTA “LA VOZ DEL BECARIO” PARA LA GALA DE JUVENTUD DE LA SEMANA JOVEN 2022 EN EL TEATRO VILLA DE ARCHENA (EXP. 52/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El Ayuntamiento de Archena, con la finalidad del adecuado desarrollo de la programación de la Semana Joven 2022 se hace necesaria la contratación de la actuación del artista LA VOZ DEL BECARIO para la Gala de Juventud, que tendrá lugar el viernes 01 de mayo, en el Teatro Villa de Archena.

Vista la oferta presentada por D. JOSE CARRION VERA con D.N.I. nº 22.971.240-J, representante de CARVER ESPECTACULOS, S.L. con C.I.F. nº B-30754022, domiciliado en 30320 Fuente Álamo / Murcia, Polígono Industrial La Candelaria – C/ Potasio 1.12, quien actúa en nombre y representación del artista LA VOZ DEL BECARIO que como contraprestación a sus servicios, el Ayuntamiento abonará a REPRESENTANTE, o a la persona física o jurídica que designe, las siguientes cantidades: A.- 2.400 € + (Dos Mil Cuatrocientos) + 21% I.V.A.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 334. 22610 Promoción cultural. Actividades culturales, del presupuesto prorrogado para el 2022 (pendiente de aprobación definitiva) por importe 2.904,00€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202200000342.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El concejal de Juventud D. Damián Pagán Abellán, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio de CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL ARTISTA “LA VOZ DEL

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

BECARIO" PARA LA GALA DE JUVENTUD DE LA SEMANA JOVEN 2022 EN EL TEATRO VILLA DE ARCHENA a CARVER ESPECTACULOS, S.L. con C.I.F. nº B-30754022, por importe de 2.904,00€ IVA incluido."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-EXPERTA 555/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS EN ZONA DE LA CAPELLANÍA Y AVENIDA D. MARIO SPREÁFICO (EXPTE. 37/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"El Ayuntamiento de Archena no tiene ni medios personales ni físicos suficientes para atender la totalidad de jardines del municipio. Tras la puesta a punto de los jardines se hace necesario el mantenimiento de los mismos, en las zonas de acceso a Archena, en especial los de la zona de la Capellanía y Avda. Mario Spreáfico, con el objetivo de mejorar las zonas verdes de entrada al municipio ya que son piezas fundamentales para tener una mejor visibilidad para nuestro pueblo, por lo que se contrata el servicio de "MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS EN ZONA DE LA CAPELLANÍA Y AVDA. MARIO SPREÁFICO.

Vista la oferta presentada por la empresa FRANSA AGROQUIMICOS, S.L. con CIF B30454417 y domicilio fiscal en C/ Asturias, Nave 2ª Polígono Industrial la Capellanía de Archena, para la contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y vías públicas en distintas zonas de Archena, según su oferta de 1 de marzo de 2023, por importe de 1.083 € al mes.

Se estima necesaria la contratación de 12 meses, por lo que el importe total a contratar es de 15.725,16 € IVA incluido.

Consta Informe de Intervención donde dice que existe crédito en la aplicación presupuestaria 171.210 "Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales", del presupuesto prorrogado para el 2022 (pendiente de aprobación definitiva) por importe 15.725,16 € (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202200000341.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto



501471cf7928120217607e6366030a39m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D. Fulgencio García Nicolás, Concejal de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos. **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS EN ZONA DE LA CAPELLANÍA Y AVENIDA D. MARIO SPREÁFICO a la empresa FRANSA AGROQUIMICOS, S.L. con CIF B-30454417 por importe de **15.725,16 € IVA incluido.**"

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 14.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Siendo las **09: 20** horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



501471ct928120217607e636030a39m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por:                                   | Cargo:                | Fecha/hora:      |
|--|-----------------------|------------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO                              | SECRETARIO ACCIDENTAL | 18/03/2022 11:07 |
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA             | 18/03/2022 12:58 |